



RESOLUCIÓN No. 0523 DE 2026

(04/08/2026)

“Por medio de la cual se realiza un nombramiento en período de prueba en una vacante definitiva de la planta de personal de la Secretaría Distrital de la Mujer”

LA SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las establecidas en los artículos 23 y numeral 5° del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, el artículo 2.2.6.21 del Decreto Nacional 1083 de 2015 modificado por el Decreto Nacional 648 de 2017, el numeral 1° del artículo 466 del Decreto Distrital 640 de 2025 y el numeral 1° del artículo 7 del Decreto Distrital 643 de 2025, y

CONSIDERANDO QUE:

Que, el artículo 125 de la Constitución Política establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y las calidades de los aspirantes.

Qué, el artículo 29 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 6 de la Ley 2418 de 2024, determina que *“la provisión definitiva de los empleos públicos de carrera administrativa se hará mediante procesos de selección abiertos y de ascenso (...)”*.

Que, por su parte, el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto Nacional 498 de 2020, define el orden para la provisión definitiva de los empleos de carrera, señalando entre los órdenes de provisión, el siguiente *“(...)4. Con la persona que al momento en que deba producirse el nombramiento ocupe el primer puesto en lista de elegibles para el empleo ofertado que fue objeto de convocatoria para la respectiva entidad. // Si agotadas las anteriores opciones no fuere posible la provisión del empleo deberá adelantarse proceso de selección específico para la respectiva entidad.”*.

Que, en relación con los procesos de selección, el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, establece que las etapas de estos son: la Convocatoria, el Reclutamiento, las Pruebas, las Listas de Elegibles y el Periodo de Prueba, estipulando en su numeral 1° que la Convocatoria *“(...) es norma reguladora de todo concurso y obliga tanto a la administración, como a las entidades contratadas para la realización del concurso y a los participantes”*.

Que, en cumplimiento de las normas precitadas, la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC, mediante Acuerdo No. CNSC- 115 del 20 de diciembre de 2023, modificado parcialmente a través del Acuerdo No. CNSC- 144 del 3 de julio de 2024, convocó a concurso de méritos en las modalidades de abierto y ascenso, para proveer definitivamente los empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la Secretaría Distrital de la Mujer, Proceso de Selección No. 2557 de 2023-DISTRITO CAPITAL 6.



RESOLUCIÓN No. 0523 DE 2026

(04/08/2026)

“Por medio de la cual se realiza un nombramiento en período de prueba en una vacante definitiva de la planta de personal de la Secretaría Distrital de la Mujer”

Que, agotadas las etapas del citado proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la Resolución No. 14025 del 23 de diciembre de 2025, por medio de la cual se conformó la lista de elegibles para proveer el empleo identificado con la OPEC No. 211354, denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 12, respecto del cual se convocaron veinte (20) vacantes en la modalidad de Abierto.

Que, de acuerdo con la información que reposa en el Banco Nacional de Listas de Elegibles administrado por la CNSC, la lista de elegibles antes mencionada, cobró firmeza el 16 de marzo de 2026 y la firmeza fue comunicada a la Secretaría Distrital de la Mujer mediante comunicación No. 2026RS052339 recibida el 17 de marzo de 2026.

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto Nacional 1083 de 2015, a través de la Resolución No. 0099 del 10 de febrero de 2026, se nombró en periodo de prueba a la señora **SULLY JOHANA SILVA TARAZONA**, identificada con cédula de ciudadanía número 1102368175, en el empleo de carrera administrativa Profesional Universitario, Código 219, Grado 12, con OPEC No. 211354, ubicado en la Dirección de Territorialización de Derechos y Participación de la Secretaría Distrital de la Mujer, acto administrativo que fue comunicado a través de oficio No. 1-2026-001837 del 13 de febrero de 2026.

Que, conforme a lo previsto en el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto Nacional 648 de 2017, la elegible, mediante comunicaciones Nos. 2-2026-003986 y 2-2026-004121 del 26 y 27 de febrero de 2026, respectivamente, solicitó prórroga para tomar posesión del empleo, la cual le fue aprobada mediante comunicación No. 1-2026-002710 del 27 de febrero de 2026, fijándose como fecha para tomar posesión, el 6 de julio de 2026.

Que, la señora **SULLY JOHANA SILVA TARAZONA** no se presentó a tomar posesión en el cargo y mediante correo electrónico fechado el 8 de julio de 2026, manifestó expresamente su desistimiento, procediendo en consecuencia la derogatoria del nombramiento mediante la Resolución No. 0473 del 15 de julio de 2026.

Que, en consecuencia, la Secretaría Distrital de la Mujer reportó a través del Banco Nacional de Listas de Elegibles dicha novedad a la Comisión Nacional del Servicio Civil, con el fin de que se autorice el uso de la lista de elegibles, autorización efectuada por esa entidad el 31 de julio de 2026, con la elegible **MARIA VIRGINIA RINCON MOYA**, identificada con C.C No. 52748620, quien ocupa el 21º puesto en orden de elegibilidad.

Que, en los términos de los artículos 2.2.5.1.4 y 2.2.5.1.5 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el Decreto Nacional 648 de 2017, la Directora de Talento Humano (E) de la Secretaría Distrital de la Mujer, certificó que la señora **MARÍA VIRGINIA RINCÓN MOYA**, identificada con C.C No. 52748620, cumple con los requisitos establecidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias



RESOLUCIÓN No. 0523 DE 2026

(04/08/2026)

“Por medio de la cual se realiza un nombramiento en período de prueba en una vacante definitiva de la planta de personal de la Secretaría Distrital de la Mujer”

Laborales vigente para desempeñar en periodo de prueba, en el empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 12, ubicado en la Dirección de Territorialización de Derechos y Participación de la Secretaría Distrital de la Mujer. Asimismo, verificó los antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales y demás requeridos, conforme consta en las respectivas certificaciones expedidas por la autoridad competente.

Que, en consecuencia, resulta procedente nombrar en período de prueba a la señora **MARÍA VIRGINIA RINCÓN MOYA**, identificada con C.C No. 52748620, por el término de seis (6) meses, en el empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 12, ubicado en la Dirección de Territorialización de Derechos y Participación de la Secretaría Distrital de la Mujer, para el cual se conformó lista de elegibles mediante la Resolución No. 14025 del 23 de diciembre de 2026.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1º. Nombrar, en periodo de prueba a la señora **MARÍA VIRGINIA RINCÓN MOYA**, identificada con C.C No. 52748620, en la vacante definitiva del empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 12, identificado con el Código OPEC No. 211354, ubicado en la Dirección de Territorialización de Derechos y Participación de la Secretaría Distrital de la Mujer, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

PARÁGRAFO PRIMERO. La persona nombrada mediante el presente Acto Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificados por el artículo 1º del Decreto Nacional 648 de 2017, tendrá diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente en que le sea comunicado el nombramiento, para manifestar si lo acepta o no y diez (10) días hábiles para tomar posesión del empleo, que se contarán a partir del día siguiente al recibo del escrito de aceptación.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El nombramiento y posesión a que se refieren en el presente artículo, se sujetarán a lo establecido en los artículos 2.2.5.1.4 y 2.2.5.1.8 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificados por el artículo 1º del Decreto Nacional 648 de 2017.

Artículo 2º. El periodo de prueba de que trata la presente Resolución tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión, al final de los cuales le será evaluado el desempeño laboral por la o el jefe inmediato. De ser satisfactoria o sobresaliente la calificación, se adelantarán los trámites de inscripción en el Registro Público de Carrera Administrativa, de lo contrario, el nombramiento será declarado insubsistente mediante Resolución motivada.



RESOLUCIÓN No. 0523 DE 2026

(04/08/2026)

“Por medio de la cual se realiza un nombramiento en período de prueba en una vacante definitiva de la planta de personal de la Secretaría Distrital de la Mujer”

Artículo 3º. El presente nombramiento cuenta con el saldo de apropiación suficiente para respaldar las obligaciones por concepto de gastos de personal durante la vigencia fiscal en curso.

Artículo 4º. Comunicar el presente Acto Administrativo por parte de la Dirección de Talento Humano a la señora **MARÍA VIRGINIA RINCÓN MOYA**.

Artículo 5º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C. a los 04 días del mes de agosto de 2026

LAURA MARCELA TAMI LEAL
Secretaria Distrital de la Mujer

Elaboró: Shirley Johana Villamarín Insuasty – Profesional Especializado – Dirección de Talento Humano

Revisó: Claudia Marcela García Santos – Directora (E) de Talento Humano

Aprobó: Claudia Marcela García Santos – Subsecretaria de Gestión Corporativa